



AYUNTAMIENTO

P-2612500-E

Tfno. 941 160013 – Fax 941 141564

26550 RINCÓN DE SOTO

(La Rioja)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL CELEBRADA EN FECHA DE 9 DE OCTUBRE DE 2.009. –**

=====

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. RAÚL LLORENTE MENDIZÁBAL

CONCEJALES:

D. CARLOS SÁENZ GARCÍA

D. JESÚS MIGUEL MEDRANO GUTIÉRREZ.

DOÑA YOLANDA GALÁN MARTÍNEZ

SECRETARIO en funciones :

D. FERNANDO EZQUERRO MARIN.

En la **Casa Consistorial de Rincón de Soto**, a **nueve de octubre dos mil nueve**. Siendo las **veintidós horas y dieciocho minutos** del expresado día, se constituyó la **Junta de Gobierno Local** para celebrar **sesión extraordinaria** , con la asistencia de los **Sres. Concejales** que al margen se expresan, con la **Presidencia** del **Sr. Alcalde-Presidente**, y conforme al **Orden del Día**, se adoptaron los siguientes **acuerdos**:

Nota previa: Al amparo de lo previsto en el **artículo 134.3 la Ley 1/ 2.003 de tres de Marzo de Administración Local de La Rioja**, salvo que otra cosa se indique, todas las proposiciones de acuerdo que se señalan han sido **aprobadas por asentimiento** sin que se haya realizado votación.



AYUNTAMIENTO

P-2612500-E

Tfno. 941 160013 – Fax 941 141564

26550 RINCÓN DE SOTO

(La Rioja)

1º.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS DENOMINADAS “COMEDOR ESCOLAR”.-

Examinada la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, la Junta de Gobierno Local por cuatro votos a favor (Unanimidad), 0 votos en contra y 0 abstenciones

ACUERDA:

Primero.- Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras de “Comedor Escolar”, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Julián Miranda Blanco con fecha Julio de 2.009 a,

Construcciones Egarfe, S.L., quien obtuvo la mayor puntuación durante el proceso de licitación, 78 puntos.

Se adjudica provisionalmente el contrato con las siguientes particularidades:

- Cantidad: **CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS, I.V.A. NO INCLUIDO (105.811,82 €)**
- **Una ampliación del plazo de garantía a 4 años** (5 años contando el plazo de garantía legal)
- **Reducción del plazo de ejecución a un mes y tres semanas.**



AYUNTAMIENTO

P-2612500-E

Tfno. 941 160013 – Fax 941 141564

26550 RINCÓN DE SOTO

(La Rioja)

Segundo.- Disponer el gasto con cargo a la partida número 422/62200 del vigente Presupuesto Municipal.

Tercero.- Notificar la adjudicación provisional realizada a todos los participantes en la licitación, e informarles de la devolución de la garantía provisional y de la documentación presentada según lo establecido en el artículo 91.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, donde se establece textualmente: *La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación definitiva del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.*”

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que, dentro de los diez días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de La Rioja, presente el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva y posteriormente comparezca en este Ayuntamiento, para formalizar el contrato en documento administrativo.

La cantidad establecida para la garantía definitiva en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es del 5% del presupuesto base de adjudicación, I.V.A., no incluido.

Quinto.- Se procederá a elevar la adjudicación provisional a definitiva, en diez días hábiles después de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de la adjudicación provisional.



AYUNTAMIENTO

P-2612500-E

Tfno. 941 160013 – Fax 941 141564

26550 RINCÓN DE SOTO

(La Rioja)

Sexto.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde para que en representación del Ayuntamiento proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las dos horas y veintidós minutos DEL DIA SEÑALADO EN EL ENCABEZAMIENTO, el Sr. Alcalde-Presidente declaró concluida la sesión, ordenando la transcripción de la presente Acta que se extiende en CUATRO FOLIOS de todo lo cual yo el Secretario, en funciones DOY FE.-

Vº. Bº.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO EN FUNCIONES,

Fdo: Raúl Llorente Mendizábal

Fdo: Fernando Ezquerro Marín.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL